

yecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 7.417.524 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Nuevo Centro de Transformación «Parra Alta», con 2 celdas de línea, 1 celda de protección, 1 celda de transformación, 1 cuadro de B.T. de 4 salidas, 1 Transformador de 630 KVA. con relación de 20 KV +/5%380-220 voltios. Línea subterránea B.T. de 300 m. de longitud con cable 3x240+150 mm², situado en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en materia de Sanciones y Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contados al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

EDICTO. (PP. 1082/96).

Don José María Vides Sánchez, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 1995, acordó, de conformidad con lo establecido en el art. 146.2 de la vigente Ley del Suelo, aprobada por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, aprobar inicialmente la Modificación de la Delimitación del Plan Parcial Industrial núm. 1, previsto en las vigentes NN.SS. del Planeamiento Urbanístico Municipal, propuesta por don Manuel Angel Millares García; sometiéndose a información pública durante el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que todas las personas interesadas presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A tal efecto, dichas personas podrán concurrir a la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Trigueros, 27 de marzo de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1847/96).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de abril del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del PGOU de

Bormujos, consistente en cambio de calificación de una parte de los terrenos edificables, incluidos en la U.E. núm. 7, transformándose a zona de edificación compacta subzona 2, una zona calificada como zona de edificación aislada.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 17 de mayo de 1996.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1937/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión Extraordinaria celebrada el 10 de mayo de 1996, el Reformado al Proyecto de Urbanización del SAPU-núm. 1, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Vice-secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Asimismo, el Pleno acordó considerar aprobado definitivamente dicho Reformado en el caso de que no se produzcan alegaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo especificado en el punto primero de dicho acuerdo.

Punta Umbría, 29 de mayo de 1996.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MALAGA

ANUNCIO-comunicación sobre las elecciones que han de celebrarse para cubrir tres vacantes en el Pleno. (PP. 1939/96).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre (BOJA núm. 104, de 18 de diciembre de 1990), por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza, se comunica a los electores inscritos en el Grupo Séptimo, apartado A) del Censo Electoral de esta Cámara (Agrupación 64 de las antiguas Tarifas de la Licencia Fiscal correspondiente a la actividad de Comercio al por Menor, Empresas con cuota inferior a 35.000 pesetas, adaptada a los actuales epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas), que el Pleno, en sesión celebrada el pasado día 28 de mayo, por renuncia de una de las empresas de dicho Grupo adoptó el acuerdo de declarar vacante el puesto que venía ocupando en el citado Pleno.

Asimismo, se comunica a los electores inscritos en el Grupo Séptimo, apartado B) del Censo Electoral de esta Cámara (Agrupación 64 de las antiguas Tarifas de la Licencia Fiscal correspondiente a la actividad de Comercio al por menor, Empresas con cuota superior a 35.000 pesetas, adaptada a los actuales epígrafes del Impuesto sobre Acti-

vidades Económicas, que el citado órgano de gobierno, en sesión celebrada el mencionado día 28 de mayo, por renuncia de una de las empresas de dicho Grupo adoptó, igualmente, el acuerdo de declarar vacante el puesto que venía ocupando en el citado Pleno.

Igualmente, se comunica a los electores inscritos en el Grupo Octavo del Censo Electoral de esta Cámara (Agrupación 65 de las Antiguas Tarifas de la Licencia Fiscal correspondiente a la actividad de Servicios de Alimentación, adaptada a los actuales epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas), que el citado órgano de gobierno, en la referida sesión del día 28 de mayo, por renuncia de una de las empresas de dicho Grupo adoptó, igualmente, el acuerdo de declarar vacante el puesto que venía ocupando en el citado Pleno.

Esta comunicación tiene por fin el que los electores de esos Grupos en que se han producido las vacantes, que lo deseen, puedan presentar las candidaturas para proveerla mediante elección, de conformidad con lo que establece el Decreto al principio indicado.

Para mayor información al electorado, se hacen públicos los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 401/1990, de 27 de noviembre (BOJA de 28 de diciembre de 1990) por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza:

I. Puestos a cubrir:

- Uno, en el Grupo Séptimo, Apartado A).
- Uno, en el Grupo Séptimo, Apartado B).
- Uno, en el Grupo Octavo.

II. Electores.

Tendrán derecho electoral activo las personas naturales y jurídicas inscritas en los Grupos Séptimo, Apartado A); Séptimo, Apartado B); y Octavo del Censo Electoral elaborado en base al facilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cerrado al 31 de diciembre de 1995, siempre que no se encuentren inhabilitados por algunos de los casos que determinan incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

III. Elegibles.

Para ser elegibles se habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Formar parte del Censo correspondiente a los Grupos Séptimo, Apartado A); Séptimo, Apartado B); y Octavo.
- B) Ser mayor de edad si se trata de una persona física.
- C) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
- D) Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial de dichos Grupos del Censo en el territorio español, o en el ámbito de la Comunidad Económica Europea cuando se trate de empresas dedicadas a esa misma actividad procedente de otros países miembros.
- E) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse elección.

Las empresas extranjeras dedicadas a la actividad empresarial referida no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea con establecimientos o sucursales en España pueden ser elegidas si cumplen los requisitos anteriores, atendiendo al principio de reciprocidad internacional.

IV. Candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de esta Cámara, sita en calle Cortina del Muelle, número 23, durante los quince días siguientes a la fecha de publicación en el BOJA del presente anuncio-comunicación.

El horario para presentación de candidaturas será el comprendido entre las 9,00 y 15,00 horas.

Las candidaturas que se presenten deberán estar avaladas con la firma de diez electores, como mínimo, del Grupo Electoral correspondiente. La autenticidad de las firmas se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Cámara.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité Ejecutivo, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de las candidaturas, procederá a la proclamación de las candidaturas en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación.

En todo lo demás, para la provisión de las vacantes declaradas en los grupos Séptimo, Apartado A); Séptimo, Apartado B y Octavo, serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto, del que se facilitará fotocopia en el servicio de información existente en la Secretaría de la Cámara a todos los interesados que así lo deseen.

V. Voto por correo.

A) El Plazo para solicitar el voto por correo, remitiendo la solicitud por correo certificado en modelo normalizado que será facilitado por la Cámara, será el de los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio-comunicación en el BOJA.

B) El Secretario General de la Cámara deberá enviar por correo certificado al peticionario del voto por correo los documentos a que se refiere el artículo 7.º 1.2 y 1.3 del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre, antes de diez días de la fecha de elección.

C) El elector remitirá el voto por correo certificado a la Secretaría de la Cámara de Comercio, una vez obren en su poder los documentos remitidos por correo certificado por el Secretario de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta que sólo serán válidos los votos por correo recibidos en la Cámara antes de las doce horas del día anterior al que se celebren las elecciones.

D) En la solicitud de voto por correo será necesario hacer constar:

- Nombre y apellidos del elector inscrito en el Grupo Electoral correspondiente. Se adjuntará una fotocopia del DNI del firmante.
- Si se trata de persona jurídica, además:

Domicilio social.

Datos personales del representante y el cargo que ostente en la Sociedad.

Número de Identificación Fiscal en la entidad.

Poder suficiente.

VI. Fecha y horario para la votación.

Al no conocerse la fecha en que el presente anuncio-comunicación será publicado en el BOJA, oportunamente se dará a conocer por este mismo medio el día y horario de las votaciones.

Las votaciones tendrán lugar en la sede principal de la Cámara, sita en calle Cortina del Muelle, núm. 23.

El Secretario General, Agustín Palacios Luque.

CP EL CARAMBOLO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1754/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Antonio Alvarez Bernal, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. El Carambolo.

Camas, 10 de mayo de 1996.- El Director, Juan Antonio Verdugo Hidalgo.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO sobre elecciones para Consejeros Generales representantes de los impositores. (PP. 1949/96).

Se convoca a los compromisarios de esta Entidad al acto de votación para la elección de Consejeros Generales representantes de los impositores, que se celebrará el jueves, día 11 de julio de 1996, a partir de las diez y hasta las dieciséis horas en el salón de actos de la Institución en Sevilla, Pasaje Pintor Francisco Molina s/n (antiguo Pasaje Villasís), donde estará constituida la pertinente Mesa Electoral.

Sólo podrán ejercer el derecho al voto, previa identificación personal, los compromisarios que aparecen relacionados en la lista definitiva que queda expuesta en la Sede Central de la Institución, en Plaza de Villasís núm. 2, de Sevilla, y en todas las oficinas de su red comercial.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Presidente de la Comisión Electoral, Manuel del Valle Arévalo.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63